



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas....	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21
 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIII

Sábado, 3 de septiembre de 1988

Núm. 106

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 27

A solicitud de don Javier Marcos Molledo, Presidente de los cotos de caza P-10.034 del término de Carrión de los Condes y P.10.145 de Torre de los Molinos, he nombrado Guarda Jurado de caza a don Alejandro Gil Fernández, como persona adscrita a la vigilancia de dichos cotos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 29 de agosto de 1988. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

3731

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de venta en pública subasta

Se saca en primera pública subasta, para el día 11 del próximo mes de octubre, a las doce horas de su mañana, ante la mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación —Sección del Patrimonio— puede verse el pliego de condiciones generales, quince parcelas rústicas que a continuación se reseñan, sitas en término municipal de Villamediana (Palencia).

Parcela 5 de la hoja 10, de 2-92-80 hectáreas, en 350.000 pesetas.

Parcela 30 de la hoja 10, de 4-30-40 hectáreas, en 775.000 pesetas.

Parcela 38 de la hoja 10, de 2-41-60 hectáreas, en 362.000 pesetas.

Parcela 6 de la hoja 11, de 6-12-60 hectáreas, en 430.000 pesetas.

Parcela 11 de la hoja 11, de 1-68-40 hectáreas, en 220.000 pesetas.

Parcela 28 de la hoja 12, de 2-51-40 hectáreas, en 250.000 pesetas.

Parcela 35 de la hoja 17, de 3-72-40 hectáreas, en 485.000 pesetas.

Parcela 11 de la hoja 19, de 20-03-40 hectáreas, en 200.000 pesetas.

Parcela 24 de la hoja 22, de 2-03-80 hectáreas, en 163.000 pesetas.

Parcela 33 de la hoja 22, de 11-83-20 hectáreas, en 828.000 pesetas.

Parcela 11 de la hoja 24, de 3-65-20 hectáreas, en 585.000 pesetas.

Parcela 45 de la hoja 25, de 3-76-40 hectáreas, en 376.000 pesetas.

Parcela 6 de la hoja 26, de 5-86-80 hectáreas, en 352.000 pesetas.

Parcela 13 de la hoja 26, de 5-05-80 hectáreas, en 354.000 pesetas.

Parcela 16 de la hoja 27, de 8-07-00 hectáreas, en 101.000 pesetas.

Palencia, 12 de agosto de 1988. — El Delegado de Hacienda acctal., Alberto Martín Duque.

3738

Administración de Hacienda de Aguilar de Campo

NOTIFICACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta oficina las declaraciones correspondientes al Impuesto de Sociedades de los ejercicios 1984, 85 y 86, significándole que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 2631/1982 de 15 de octubre (B.O.E. de 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre y 5 de noviembre).

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria, deberá acudir a la Delegación o Administración de Hacienda en el plazo mencionado.

Aguilar de Campo, 30 de agosto de 1988. — El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, P. S. (ilegible).

Expedte.	Denominación	Localidad
82/88	Cabezas Torre y Cía., S. L.	Barruelo de Santullán
83/88	Carpintero y Portilla	Herrera de Pisuerga
84/88	Combustibles Huan, S. L.	Barruelo de Santullán
86/88	Industrias Galleteras, S. A.	Aguilar de Campo
87/88	Industrias Garzumel, S. L.	Herrera de Pisuerga
88/88	Juan Stos. García y Cía Ntra. Sra. de Areños, S. L.	Velilla del Río Carrión

Expedite.	Denominación	Localidad
90/88	Las Vegas de Castilla, S. A.	Alar del Rey
36/88	Mármoles del Brezo	Guardo
91/88	Mármoles Iglesias, S. L.	Cervera de Pisuéruga
41/88	Monte Almonga, SCL.	Saldaña
92/88	Plásticos de Guardo, S. L.	Guardo
46/88	Pradéiga, S. A.	Barruelo de Santullán
93/88	Reyfe, S. L.	Guardo
66/88	Sdad. Coop. del Campo San José 3864 El Pino	Fresno del Río
68/88	Sumige, S. A.	Saldaña
97/88	Traymop, S. A.	Cervera de Pisuéruga

3723

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Resolución por la que se declara necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una línea eléctrica

Visto el expediente iniciado en la Delegación Territorial de Fomento de Palencia y continuada su tramitación por este Servicio Territorial de Economía, a petición de Iberduero, S. A., solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de una línea eléctrica, aérea, a 20 KV, para electrificación de Pino del Río, y derivaciones, que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha llegado a acuerdo.

Resultando que, sometido el expediente a información pública no se han presentado alegaciones de interesados distintos a aquellos que han sido individualmente notificados.

Resultando que, con fecha 29 de mayo de 1987, se notificó a don Aquilino Tejedor Tejedor, la petición formulada por Iberduero, S.A., presentando escrito de alegaciones fechado en 8 de julio de 1987, en que manifiesta que el montaje de la línea carece de sentido ya que puede ser proyectada por terreno público y baldío y que es también propietario de la finca su sobrino don José Antonio Tejedor González; planteando además diversas interrogaciones acerca del posible destino futuro de la finca y utilización de medios de cultivo en ella, así como sobre determinados requisitos de seguridad de la instalación.

Resultando que, dado traslado al titular de la instalación del escrito a que se refiere el párrafo anterior, contestó manifestando que desconoce a qué terreno público o comunal puede referirse el propietario; que se da por enterado de la existencia del propietario don José Antonio Tejedor González, con el cual han de realizarse los trámites pertinentes; contesta también a las demás cuestiones planteadas en el escrito de alegaciones del propietario don Aquilino Tejedor Tejedor.

Resultando que, este Servicio Territorial dispuso la práctica de reconocimiento sobre el terreno por funcionario competente, el cual emitió dictamen en fecha 1 de julio de 1988, en el que hace constar, respecto a las prohibiciones del artículo 25 del Reglamento de aplicación de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, que no se aprecian en la finca afectada, y en relación con las limitaciones del artículo 26 del mismo Reglamento dictamina que no es posible la instalación de la parte de línea correspondiente sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, provincia o municipio, sin que la variación del trazado sea superior en longitud al 10 por 100 de la parte de línea afectada por la variación, es decir, aquella cuya traza queda entre los linderos de la finca núm. 41, cuya longitud es de 70 metros, y sin que el coste de la variante sea superior en un 10 por 100 al presupuesto de dicha parte de la línea; que en cuanto a la instalación de los apoyos de la línea sobre los linderos de fincas de propiedad privada, o sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, provincia o municipio, se aprecia que esa ha sido precisamente la conducta seguida por el proyectista, ya que de un total de 52 apoyos, 15 están situados en linderos de fincas particulares y otros 25 en terreno público por su titularidad o su uso; que por lo que se refiere a otras manifestaciones de don Aquilino Tejedor Tejedor, hechas en su escrito de alegaciones de fecha 8-7-88, la línea va a ocupar preferentemente y en lo posible terreno público y que por lo que a ángulos se refiere, sólo se han proyectado tres cambios de alineación en un trazado de 6.757 metros de longitud total; que el resto del escrito del propietario hace mención de cuestiones cuya consideración no es propia del contenido del dictamen; dictamina, en conclusión, que el proyecto cumple los requisitos de la Ley 10/1966, en cuanto no vulnera prohibición ni limitación de las de los artículos 25 y 26, respectivamente, y que el trazado es racional y ajustado a una solución satisfactoria para el conjunto de la instalación.

Resultando que, puesto de manifiesto a las partes el dictamen reseñado en el párrafo anterior, Iberduero, S.A., en escrito de 8 de julio

de 1988, manifiesta no tener objeciones que formular respecto a él, don Aquilino Tejedor Tejedor, manifestó, en escrito de 12 de julio de 1988, que por estar de vacaciones y en paradero desconocido por él, su sobrino y también propietario don José Anontio Tejedor González, no podría hacer alegaciones concretas hasta los últimos días del mes de julio o los primeros del mes de agosto.

Vistos, la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando las alegaciones de don Aquilino Tejedor Tejedor, manifestadas en su escrito de fecha 8-7-87, excepto en lo que se refieren a la titularidad de la propiedad del terreno, carecen de fundamento por cuanto se ha comprobado en la inspección practicada sobre el terreno y se hace constar en el correspondiente dictamen.

Considerando que, el mismo propietario ha renunciado a efectuar nuevas alegaciones a la vista de dicho dictamen, puesto que no sólo ha incumplido el plazo reglamentario para ello, sino también la prórroga que él mismo se concedió.

Considerando que, de las manifestaciones de la empresa peticionaria y beneficiaria de la expropiación, no se deduce sino la conformidad con la actuación de la Administración expropiante.

Este Servicio Territorial de Economía acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso, de la finca núm. 41 del plano del proyecto aprobado, sita en el término municipal de Pino del Río, paraje "Jugadero", con afección de 56 metros de vuelo de conductores, cuyo propietario es don Aquilino Tejedor Tejedor, para el establecimiento de una línea eléctrica, aérea, a 20 KV para electrificación de Pino del Río, y derivaciones, cuyo titular es Iberduero, S.A.

Palencia, 22 de agosto de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, León Martínez-Zulaica. 3674

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

Notificación

De conformidad con el art. 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don José-Laudino García Menéndez, que el Expediente Sancionador VP-2/1988, incoado por este Servicio Territorial de Fomento, se ha dictado la siguiente:

Resolución

Visto el expediente sancionador VP-2/88, seguido contra don José-Laudino García Menéndez, con domicilio en

Oviedo, calle Argañosa, con número 30-3.º, como promotor en régimen de protección oficial del inmueble sito en Plaza Mayor de Frechilla (Palencia), Expediente núm. 34-1-0031/85, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, incoado por orden de proceder del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Territorial de Fomento.

Antecedentes de hecho

I.—Se inician las actuaciones en virtud de denuncia formulada por don Jesús Cano Herrero, propietario de la vivienda 1.º-D de la Plaza Mayor en Frechilla, poniendo de manifiesto la existencia de deficiencias constructivas generales.

II.—Verificada la denuncia por los Servicios Técnicos, se emite informe, haciendo constar que "en la pared del salón, medianera con la edificación colindante, existe una gran mancha de humedad producida por las filtraciones de agua que se originan al no tener bien resuelto el encuentro de dicha pared medianera con la cubierta del edificio colindante. Así mismo se ha podido comprobar que el radiador de la cocina y del cuarto de baño formado por aparatos eléctricos carecen de toma de corriente, con lo cual es imposible su funcionamiento".

Se requiere al promotor don José Laudino García Menéndez, para que en el plazo de treinta días se procediera a efectuar las obras correctoras de las deficiencias observadas.

III.—Transcurrido el plazo señalado sin efectuar las obras correctoras, se dicta Providencia por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Territorial, decretando la incoación del expediente sancionador contra don José-Laudino García Menéndez, formulándose pliego de cargos consistente en la "no realización de las obras de subsanación de las deficiencias existentes en la vivienda sita en Frechilla, Plaza Mayor 1.º D, propiedad de don Jesús Cano Herrero, promovida en régimen de protección oficial, expediente 34-1-0031/85, que le fueron requeridas por este Servicio Territorial, con fecha 11-12-87, concediéndose un plazo de treinta días para presentar el pliego de descargos que no efectúa.

IV.—En el presente expediente se han observado las normas procedimentales de aplicación.

Fundamentos de derecho

I.—Que los hechos considerados como probados constituyen una infracción al art. 153, c/6, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, considerada como muy grave, siendo responsable en concepto de autor don José-Laudino García Menéndez.

II.—El Servicio Territorial de Fomento en Palencia es competente para conocer de los expedientes que se formulen en contravención del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y en consecuencia para la imposición de sanciones que de las mismas se deriven, a tenor del Decreto 10/84, de 9 de febrero, de la Junta de Castilla y León, en relación con el Real Decreto 972/84, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de

Castilla y León en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad y vivienda.

Resuelvo: La imposición a don José-Laudino García Menéndez de una multa de cien mil ptas., y la obligatoriedad de realizar las obras ordenadas en un plazo de treinta días.

Contra esta resolución que no pone fin a vía Administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, 26 de julio de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Alonso Burgos.

Y para que sirva de notificación en forma a don José-Laudino García Menéndez, expido el presente en Palencia, a 23 de agosto de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Antonio-José Alonso Burgos.

3719

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

Notificación

De conformidad con el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a Abel Gómez y Hnos. S.A., que en el Expediente Sancionador núm. P-04341-0, incoado por este Servicio Territorial de Fomento, se ha dictado la siguiente:

Resolución

Terminada la instrucción del expediente de sanción núm. P-04341-0, incoado por este Servicio contra Abel Gómez y Hnos., S.A., en virtud de denuncia formulada por los Ayuntamientos de Villamediana, Valdeolmillos y Palenzuela, el día 16, 17 y 22 de marzo, por paralización del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cobos de Cerrato y Palencia, desde el día 1 de marzo de 1988, sin autorización. Y examinadas las actuaciones expedientales, tengo el honor de formular la propuesta que se concreta al final, que tiene su base en los siguientes:

Antecedentes de hecho

La Sociedad denunciada no ha formulado Pliego de Descargos. Habiéndose devuelto por el Servicio de Correos el 20 de mayo de 1988, con indicación de "ausente y taquilla cerrada", escritos de notificaciones de incoación del expediente sancionador y pliego de cargos, con fecha 22 de junio de 1988, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de conformidad con el art. 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificación de providencia de incoación de expediente sancionador contra Abel Gómez y Hnos. S.A., y pliego de cargos, concediéndole un

plazo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para presentar el pliego de descargos, que, como se ha dicho, no efectúa.

A la vista de lo expuesto, deben estimarse probados los hechos denunciados.

Fundamentos de derecho

Es órgano competente para la resolución de este expediente, el Servicio Territorial de Fomento, en virtud de lo que establecen los artículos 26-1, 4.º y 5.º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero y 6.º del Decreto de la Junta 10/1984 de 9 de febrero.

Los hechos que se declaran probados suponen infracción de condición esencial de la autorización de los que es autor Abel Gómez y Hnos. S.A., y constituyen falta muy grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 140 i), de la Ley 16/87 de 30 de julio, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga al expedientado la sanción de doscientas cincuenta mil pesetas e inicio del expediente de caducidad.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a Abel Gómez y Hermanos, S.A., como autor de los mismos la sanción de 250.000 pesetas, e inicio del expediente de caducidad.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada, ante la Consejería de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley 1/83, de 29 de julio, del Gobierno y la Administración de Castilla y León, y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el Decreto de la Junta 5/1983, de 4 de junio.

Palencia, 18 de agosto de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Alonso Burgos.

Y para que sirva de notificación en forma a Abel Gómez y Hnos., S.A., expido la presente en Palencia, 26 de agosto de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Alonso Burgos.

3728

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Doña María José Gómez Gallán, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continua-

ción se relacionan, las actas que les fueron levantadas por esta Inspección en la fecha y con el número que se indican, se les hace saber que por dicha Inspección se propone la siguiente sanción:

SP.—157/88 José Luis Velázquez Melendro. Actividad: Hostelería. Domicilio: Paseo de los Frailes, 2. Localidad: Palencia. Fecha: 16-6-88. Importe: 35.000 pesetas.

SP.—178/88 José M. Sanmillán Cuberos. Actividad: Construcción. Domicilio: Parque Castillo de Magaz, Bloque, 1-1.º. Localidad: Magaz de Pisuerga. Fecha: 30-6-88. Importe 25.000 pesetas.

SP.—179/88 Isidora Andrés Soto. Actividad: Comercio. Domicilio: Paseo del Otero, 10-4.º D. Localidad: Palencia. Fecha: 30-6-88. Importe: 25.000 pesetas.

Se advierte a los interesados, que, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a su publicación, podrán presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Palencia, 23 de agosto de 1988 — La Inspectora Jefe accidental (ilegible).

3654

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

LIQUIDACIONES

Doña María José Gómez Gallán, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se detallan, las actas practicadas por esta Inspección en la fecha y números indicados, se les hace saber que por dicha Inspección se propone la siguiente liquidación, advirtiéndoles de que pueden impugnar las mismas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación, ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

De no efectuar el pago en los treinta días siguientes a la notificación, se tendrá por requerida en el siguiente plazo de diez días, transcurridos los cuales sin haberse efectuado, se procederá a su exacción por el órgano ejecutivo.

L.—77/88 Matías Guerra Pajares. Actividad: Construcción. Localidad: Villarramiel. Fecha: 20-4-88. Importe: 370.563 pesetas.

L.—83/88 José María Gordo Modinos. Actividad: Agraria. Localidad: Lagartos. Fecha: 21-4-88. Importe: 112.031 pesetas.

L.—129/88 José Luis Velázquez Melendro. Actividad: Hostelería. Domicilio: Paseo de los Frailes, 2. Localidad:

Palencia. Fecha: 16-6-88. Importe: 119.900 pesetas.

L.—146/88 Isidoro Andrés Soto. Actividad: Comercio. Domicilio: Paseo del Otero, 10-4.º D. Localidad: Palencia. Fecha: 30-6-88. Importe: 103.017 pesetas.

Palencia, 23 de agosto de 1988 — La Inspectora Jefe accidental (ilegible).

3654

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En el expediente de conciliación número 1.454-56/88, seguido a instancia de don Jacinto Arenas Sánchez, don Pedro del Campo Ibarra y don Carlos González Sierra, en reclamación de cantidades contra la empresa Cerámica de Tariago, S.A.L., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada empresa para que comparezca el día 12 de septiembre de 1988, a las diez horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4-2.ª planta, al objeto de celebrar el correspondiente acto de conciliación, haciendo constar que, en dicha Unidad, tiene a su disposición copia del expediente y de la correspondiente demanda.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa Cerámica de Tariago, S.A.L., expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

3737

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Carreteras

DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON

Expropiación forzosa

PAGO MUTUOS ACUERDOS

Obras: "Paso a distinto nivel de la carretera Aguilar de Campoo a Burgos sobre N-611 de Palencia a Santander. Obras complementarias de la variante de Aguilar de Campoo".

Término municipal: Aguilar de Campoo (Palencia).

Clave: 1 - P - 257.2.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento

de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 14 de septiembre de 1988, a las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

D. Enrico del Río
Hrdos. de Antonio Ruiz Camino
Autoescuela Villaizán
D. Honorio Martín Calvo
Hrdos. de D. Alejo Millán
D. Julio Ruiz
D. Valeriano Montiel
Ayuntamiento de Aguilar de Campoo
Hrdos. de D. Pedro Cuesta
Doña Paula Ramos R. Lobera
D. Laurentino Calderón
Doña Josefa Alberdi
D. Jesús Vélez
D. César García
D. Jesús Miguel Martínez

Valladolid, 25 de agosto de 1988. — El Jefe de la Demarcación, P. A., Luis Aguilera Manso.

3729

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Jueces de Paz

Calahorra de Boedo
Manquillos
Población de Campos
Polentinos
Villamuera de la Cueva

Jueces de Paz sustitutos

Abía de las Torres
Grijota
Riberos de la Cueva

Fiscales de Paz

Ribas de Campos

Fiscales de Paz sustitutos

Brañosera
Villamuriel de Cerrato

Valladolid, dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario de Gobierno, Félix Olalla Mariscal. — Visto Bueno: El Presidente, Teófilo Ortega Torres.

3714

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación y notificación

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas 254/88, por lesiones de circulación, ha acordado cita a Ramón Rufino Gómez y su esposa Remedios Fernández López, residentes en Alemania, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración y ser reconocidos por el médico forense, así como a sus hijos menores.

Al propio tiempo se les hace el ofrecimiento de las acciones que determinan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación y de notificación, expido la presente en Carrión de los Condes, a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Pedro Santos.

3726

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

José Carlos Da Costa Ferreira, de 21 años, soltero, obrero, hijo de José y Deolinda, vecino de Portugal, comparecerá ante el Juzgado de distrito número uno de Palencia, en término de tres días, a fin de prestar declaración y ser reconocido por el Médico Forense, en los autos de juicio de faltas, que por lesiones de circulación, se siguen con el núm. 1.188-88, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

3732

BALTANAS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Juez de Distrito de Baltanás, doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas, núm. 147/88, por lesiones y daños en circulación, se cita a Piatek Alain Georges, vecino de París (Francia), y con domicilio en 13 Rue Sclaude Decaen, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de España, sin número, de Baltanás, el próximo día veintisiete de septiembre, a las once de la mañana, al objeto de recibirle declaración sobre el accidente ocurrido el pasado 11 de agosto en el kilómetro 44,100 de la carretera C-619 (Aranda de Duero - Palencia), término municipal de Castrillo de Don Juan (Palencia), y requerirle a fin de que

presente los permisos de conducir y circulación y el certificado del seguro obligatorio; así como que aporte factura o presupuesto de daños sufridos en el vehículo de su propiedad, Renault-20, 507-GRR-75 (F).

Y para que así conste, y sirva de citación al anteriormente reseñado, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Baltanás, a veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

3717

BALTANAS

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada con esta fecha, en los autos de juicio de faltas, registrado con el núm. 148/88, seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido en el kilómetro 59,500 de la carretera N-620 (Burgos - Portugal), término de Herrera de Valdecañas, por alcance de la motocicleta matrícula 823-LH-94 (F), al turismo BI-3867-P, se ha acordado citar a Paulo-José-Rebello Alves Vilas, con domicilio en 117 bis, avenue Colonel Fabien en Villejuif (Francia), a fin de que el próximo día veintisiete de septiembre, y a las doce de sus horas, comparezca en este Juzgado de distrito de Baltanás, sito en Plaza de España s/n., a fin de recibirle declaración sobre los hechos ocurridos, requiriéndole para que presente los permisos de conducir y circulación, y el Certificado de Seguro Obligatorio, así como factura de presupuesto de daños, o en su defecto, se tasen los mismos por perito práctico que se designe, y ser reconocido por el médico titular de esta localidad, al objeto de emitir el oportuno informe en legal forma.

Y para que sirva de citación la presente, al anteriormente reseñado, se expide la presente en Baltanás, a veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

3734

BALTANAS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada por la Juez de Distrito de Baltanás, doña María Carmen Nela Pardo Pérez, en los autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 149/88, por daños en accidente de circulación, ocurrido el pasado 7 de agosto en la N-620, Km. 56,300, en el término municipal de Quintana del Puente, entre los vehículos P-4571-E y PYF1921Y (GB), conducidos respectivamente por Secundino Antolín González y José Manuel Vázquez Otero, se cita a José Manuel Vázquez Otero, vecino de Londres, NWL LST (GB), con domicilio en 71 Oakshott Court Polygon Road, a fin de que el próximo día veintinueve de septiembre, y a las once de sus horas comparezca en este Juz-

gado, sito en la Plaza de España, sin número (Baltanás), al objeto de recibirle declaración sobre los hechos ocurridos, hacerle el ofrecimiento de acciones prevenido en el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y requerirle a fin de que aporte los permisos de conducir y circulación y el certificado del seguro obligatorio, así como la factura o presupuesto de daños o en su defecto se tasen por perito práctico que se designe.

Y para que sirva de citación en forma al anteriormente reseñado, se expide la presente en Baltanás a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

3733

BAÑOS DE CERRATO

Cédula judicial de citación

En cumplimiento de lo ordenado por S. S.ª, en providencia dictada el día de la fecha en autos de juicio de faltas número 401/86, seguidos ante este Juzgado por presunta imprudencia con vehículos de motor y resultado de daños, hechos ocurridos el 5 de septiembre de 1986, en la N-620 al colisionar por alcance el M-4777-GW, propiedad de "Philip Morris España, S. A.", y conducido por Luis Antonio Montoya López —asegurado en Chasyr 1879— con el P-2200-E, conducido por su propietario José Luis Macías Lunar —asegurado en Aurora Polar—, que a su vez alcanzó al 6078-FY-93 (F), propiedad de Antonio de Jesús Martins y asegurado en "Matmut", representada en España por la entidad aseguradora "Gesa", resultando daños en los tres turismos, se ha mandado citar al Ministerio Fiscal y a las partes para que comparezcan con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal en la Sala - Audiencia de este Juzgado, sito en Venta de Baños, Plaza de la Constitución, sin número (Edificio del Ayuntamiento, planta baja), el día tres de octubre, a las once y veinte (11,20) horas, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérsele una multa de una a cien pesetas, conforme al artículo 4 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presenten el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme al artículo 8 de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración del juicio, cuyo apoderamiento APUD - ACTA, podrá conferirse ante cualquier Juzgado de Distrito o de Paz del territorio nacional.

Y para que sirva de citación a Antonio de Jesús Martins, con domicilio en Francia, Rue Du Colonel Fabre (Dugny), en su calidad de perjudicado, expido, libro y firmo la presente en Baños de Cerrato, a veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario judicial, Fernando Javier García Maniega.

3673

BAÑOS DE CERRATO*Cédula judicial de citación*

En cumplimiento de lo ordenado por S. S.^a en providencia dictada el día de la fecha, en autos de juicio de faltas núm. 482/87, seguidos ante este Juzgado por presunta imprudencia con vehículo a motor y resultado de lesiones y daños, hechos ocurridos el 19-11-87 a la altura del km. 84,100 de la N-620 (Burgos - Portugal), término de Venta de Baños, al colisionar por alcance el C-226-NAO (GB), conducido por Arthur E. Vicent y propiedad de "J. Arnett & Son", —asegurado en "Sun Alliance Gropp", representado en España por Ofesauto—, y el SS-5049-M, conducido por José Luis Pérez Ballesteros propiedad de AETESA y asegurado en A.G.F., resultando éste lesionado, así como Francisco Martín Aguilar y daños en vehículos y carga, se ha mandado citar al Ministerio Fiscal y a las partes para que comparezcan con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal en la Sala - Audiencia de este Juzgado, sito en Venta de Baños, Plaza de la Constitución s/n., (edificio del Ayuntamiento, planta baja), el día tres de octubre, a las once horas, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrían, ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles una multa de una a cien pesetas, conforme al artículo cuatro del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado, en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio, las pruebas de descargo que tengan, conforme al artículo ocho de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración del juicio, cuyo apoderamiento APUC - ACTA, podrá conferirse ante cualquier Juzgado de Distrito o de Paz del territorio nacional.

Y para que sirva de citación a Arthur E. Vincentt y representante legal de "J. Arnett & Son", con domicilio en Birmingham y Rugby (GB), respectivamente, en su calidad de inculgado y responsable civil subsidiario, expido, libro y firmo la presente en Baños de Cerrato (Palencia), a veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario judicial, Fernando J. García Maniega.

3691

BAÑOS DE CERRATO*Cédula judicial de citación*

En cumplimiento de lo ordenado por Su Señoría, en providencia dictada el día de la fecha en autos de juicio de faltas núm. 307/87, seguidos ante este Juzgado, por presunta apropiación indebida, hechos ocurridos el 7 de agosto de 1987, en el restaurante "Ceres", de Magaz de Pisuerga, cuando Ricardo Arroyo Ruiz, al abandonar el mismo tras haber efectuado una consumición, se dejó olvidada la cartera conteniendo dinero y documentos, la cual fue, al parecer, recogida por Karel Lodewijk

que se apropió de ella, se ha mandado citar al Ministerio Fiscal y a las partes para que comparezcan con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal en la Sala - Audiencia de este Juzgado, sito en Venta de Baños, Plaza de la Constitución, sin número (edificio del Ayuntamiento, planta baja), el día diecisiete de octubre, a las diez horas, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrían ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérsele una multa de una a cien pesetas, conforme al artículo 4 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme al artículo 8 de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración del juicio, cuyo apoderamiento APUD-ACTA podrá conferirse ante cualquier Juzgado de Distrito o de Paz del territorio nacional.

Y para que sirva de citación a Karel Lodewijk, con domicilio en Amsterdam (Holanda), calle Florinz, núm. 41, en su calidad de denunciado, expido, libro y firmo la presente en Baños de Cerrato (Palencia), a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario judicial (ilegible).

3730

BAÑOS DE CERRATO**EDICTO**

Doña Carmen Nela Pardo Pérez, Juez de Distrito Accidental del Juzgado de distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 36/87, a instancia de don Félix Aneró Bartolomé, contra Sociedad Agraria de Transformación San Pedro, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA NUM. 28/87. — En Baños de Cerrato a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.— Vistos por doña Flora Tamayo Urueña, Juez de distrito Stta. de la misma, los presentes autos de juicio de cognición núm. 36/87, seguidos entre partes, de una como demandante don Félix Aneró Bartolomé, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Ignacio Calderón Ramos; y de otra como demandada, la Sociedad Agraria de Transformación San Pedro, domiciliada en Dueñas, sin representación ni defensa y declarada en rebeldía.— Sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en representación de don Félix Aneró Bartolomé, contra la entidad Sociedad Agraria de Transformación San Pedro de Dueñas, debo condenar y condeno, a referida demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de ciento setenta y seis mil ciento sesenta y cinco

pesetas (176.165 pesetas), más el interés legal del dinero desde la fecha de la interposición de la demanda, así como al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada rebelde en la forma prevista en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a no ser que se solicite lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Doña Flora Tamayo Urueña. — Rubricado.

PUBLICACION. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la propia señora Juez, que la suscribe, hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, doy fe. — Firmado: Juan Carlos Peña. — Rubricado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por la presente se notifica la sentencia transcrita al demandado Sociedad Agraria de Transformación San Pedro.

Dada en Baños de Cerrato, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La Juez de distrito accidental, Carmen Nela Pardo Pérez. — El Secretario, Juan Peña Cano.

3237

CERVERA DE PISUERGA*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 501/1988, por medio de la presente se cita a las denunciadas Josefa Rey Raño, nacida en La Coruña, el 22 de mayo de 1946, y a su hija María Dolores Larralde Rey, natural de Vitoria, nacida el 18 de mayo de 1966, con domicilio último en Gijón, para que el día nueve de noviembre de 1988, a las diez cincuenta horas, comparezcan ante este Juzgado, para asistir como denunciadas a la celebración del juicio de faltas señalado en los autos mencionados, previniéndolas que deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Maura Pérez.

3712

CERVERA DE PISUERGA*Cédula de notificación y citación*

En virtud de lo acordado en autos de fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho, dictado en juicio de faltas núm. 109/1987, por medio de la presente, se notifica a los denunciados Mames Miguel Miguel, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barcelona, Paseo Zona Franca, número 210, y Mr. Kollet Walter, de nacionalidad alemana, conductor del vehículo M-9827-HC, que ha sido declarada la nulidad del juicio de faltas ce-

lebrado en dicho procedimiento, en este Juzgado, el día veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete, y en su virtud, se ha señalado nuevamente para celebración de mencionado juicio de faltas el día nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las once y diez horas, citando para el mismo a mencionados denunciados, Mames Miguel y Kollet Walter, para que asistan al mismo, con los medios de prueba de que intenten valerse; predeprueba de que no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación a los anteriores, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a uno de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria Maura Pérez.

3713

Administración Municipal

BALTANAS

EDICTO

La Corporación Municipal, en Pleno, en sesión ordinaria del día 25 de agosto de 1988, con el "quorum" legal correspondiente, aprobó por unanimidad el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características, en extracto, son las siguientes:

a).—Cuantía del préstamo: 3.000.000 de pesetas.

b).—Destino: Financiación de la aportación municipal, en parte, a las obras de "mejora de infraestructura urbana", subvencionadas por el Instituto Nacional de Empleo, según convenio firmado al efecto.

c).—Tipo de interés, comisiones y gastos: 10,90 por 100 (10,50 % de interés y 0,40% de comisión), sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de la perfección del contrato.

d).—Período de reembolso de la operación: Catorce años: Uno de carencia y trece de amortización.

e).—Cuota financiera trimestral por intereses, comisión y amortización: 108.577 pesetas.

f).—Garantía de la operación: Participación municipal en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal o el concepto o recurso que la sustituya.

Dicho acuerdo y el expediente que se sigue para la formalización del préstamo con el Banco de Crédito Local, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 431.2. del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Baltanas, 29 de agosto de 1988. — La Alcaldesa, María del Carmen Diago Calleja.

3744

LANTADILLA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1988, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Renovación alumbrado público en Lantadilla" obra 79/88, por un importe de 5.621.000 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 de Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto a público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Lantadilla, 29 de agosto de 1988 — El Alcalde Silvano Lantada.

3741

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Don Bernardo Negueruela García, Secretario del Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga (Palencia):

Certifico.—Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 1988, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Noveno: Aprobación modificación estatutos mancomunidad. — El Pleno por unanimidad acuerda prestar su aprobación a la modificación de estatutos de la mancomunidad.

Por la presidencia, se da cuenta al Pleno de la Mancomunidad, la necesidad de modificación de estatutos, a fin de poder hacer efectivo el acuerdo anterior y permitir las futuras ampliaciones de fines.

Una vez discutida la propuesta presentada por la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad, el Pleno de la misma, por unanimidad, que constituye mayoría absoluta de los miembros de derecho del Pleno, acuerda lo siguiente:

Primero. — Aprobar inicialmente la modificación de estatutos de esta Mancomunidad, relativo a los artículos 1, 3, 5 y 7 y disposición transitoria, cuya nueva redacción es la siguiente:

Artículo 1.—1.—De conformidad con lo dispuesto en la normativa local vigente, se constituye una Mancomunidad voluntaria de Municipios, integrada por los de Venta de Baños, Villamuriel de Cerrato, Magaz de Pisuerga y Soto de Cerrato, pertenecientes a la provincia de Palencia.

Artículo 2.—2.—Los órganos de Gobierno y Administración de la Mancomunidad, tendrán su sede en la localidad de Venta de Baños, dicha sede,

será rotativa cada dos años, entre los municipios de la Mancomunidad, salvo que tengan menos de 1.500 habitantes o su estructura administrativa no permita el desarrollo normal de sus funciones.

Artículo 3.—1.—El fin primero y constitutivo de la Mancomunidad es la prestación del servicio de recogida, transporte, vertido y tratamiento, en su caso, de residuos sólidos urbanos.

2.—a) Además del fin referido en el punto anterior, serán fines de la Mancomunidad, cualquier otro de competencia municipal que sea acordado por el Consejo de la Mancomunidad, por mayoría absoluta.

Los nuevos fines acordados por el Consejo de la Mancomunidad afectarán solamente, a aquellos municipios de la Mancomunidad cuyas Corporaciones Plenas ratifiquen el acuerdo del Consejo de la Mancomunidad, asimismo, por mayoría absoluta.

2.—b) En ningún caso la Mancomunidad podrá asumir la totalidad de las competencias asignadas a los respectivos municipios.

Artículo 5.—1.—El Consejo de la Mancomunidad estará integrado por el número de vocales que resulte de aplicar los siguientes criterios:

a) Cada municipio contará con el número de vocales que resulte de aplicar un vocal a cada 1.500 o fracción, siempre que éste sea superior a un tercio de la cantidad estimada.

b) Ningún municipio estará representado con menos de un vocal ni más de seis.

c) Las cifras poblacionales se referirán a la población de derecho de la última rectificación o renovación padronal de cada municipio.

d) Igual al c) de los estatutos anteriores.

Artículo 7.—La Comisión de Gobierno estará integrada por:

—El Presidente de la Mancomunidad.

—Tres vocales elegidos por el Consejo de la Mancomunidad, entre sus miembros, por mayoría absoluta.

Disposición transitoria

Primera: El artículo 7, sobre composición de la Comisión de Gobierno, entrará en vigor, con el próximo cambio de sede y presidencia, correspondiente al año 1989.

Segunda: Remitir el presente acuerdo a los municipios integrantes de esta Mancomunidad para que por los Plenos respectivos, acuerden su aprobación, por mayoría absoluta, previa información pública por el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 del Real Decreto Legislativo 781/86 y 44 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Tercera: Asimismo, se acuerda remitir a la Diputación de Palencia la presente modificación de estatutos, a fin de que emita informe sobre el mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

A lo que acorde con lo establecido se expone al público a los efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ayuntamiento Pleno.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde - Presidente, en Magaz, a 25 de agosto de 1988. — Vto. B.º El Alcalde (ilegible).

3704

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Corrección de errores

Advertido error en el edicto publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 22 de agosto de 1988, número 101, a continuación se pasa a rectificar los errores materiales o de hecho que se han producido:

En la página 930 segunda columna, en el edicto del Ayuntamiento de Monzón de Campos en el primer párrafo, tercera línea; donde dice: "correspondientes al año 1988...", debe decir: "...correspondientes al segundo trimestre del año 1988..."

Monzón de Campos, 26 de agosto de 1988. — El Alcalde, Antonio Carvajal.

3742

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1988, la ampliación del proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Antonio Palomo Torres, de la obra núm. 33/87, titulada reparación Casa Consistorial en Reinoso de Cerrato, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, por un importe de tres millones novecientas setenta y tres mil ochocientas ochenta y seis pesetas de presupuesto de contrata total.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Reinoso de Cerrato, 25 de agosto de 1988. — El Alcalde, J. M. Rodríguez.

3740

SOTO DE CERRATO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 26 de agosto de 1988, la modificación de Estatutos de la Mancomunidad del Cerrato, relativo a los artículos 1, 3, 5 y 7 de disposición transitoria. Por la presente se somete a información pública el presente

acuerdo por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, para formular las alegaciones que estimen pertinentes

Soto de Cerrato, 27 de agosto de 1988. — El Alcalde (ilegible)

3739

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1988, el expediente de aplicación de tarifas por suministro de agua a domicilio, queda este expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villanuño de Valdavia, 29 de agosto de 1988. — El Alcalde, Vicente Tejedor.

3721

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento, los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados, e interponer por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Servicio de alcantarillado.
Entrada de carruajes.
Rodaje y arrastre de vehículos.
Tránsito de ganado.
Desagüe de canalones.
Tenencia de perros.

Villanuño de Valdavia, 29 de agosto de 1988. — El Alcalde, Vicente Tejedor.

3720

VILLAVIUDAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos
Aprovechamiento de pastos.
Entrada de carruajes en edificios particulares.
Rodaje o arrastre por vías municipales
Desagüe de canalones.
Arbitrio antirrábico.
Alcantarillado.
Aprovechamiento de parcelas.
Villaviudas, 29 de agosto de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3745

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1988, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Lomas	3747
Sotobañado y Priorato	3750
Torremormojón	3724
Villalobón	3718
Villamuera de la Cueva	3716
Villamuriel de Cerrato	3743
Villasarracino	3748
Villodre	3725
Villoldo	3746

Anuncios particulares

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Palencia

EDICTO

Por el presente se hace saber que la lista cobratoria de la cuota obligatoria de esta Corporación de Derecho Público, correspondiente al presente año de 1988, se halla de manifiesto en las oficinas de esta Cámara Oficial, durante el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual los señores propietarios podrán informarse de sus cuotas individuales y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 29 de agosto de 1988. — El Presidente, Isidoro de Fuentes Castells.

3735